

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Fecha: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD

Acta de inspección, vigilancia y control operativo del espacio público

Alcaldía Local de San Cristóbal

Actividad realizada Inspección, vigilancia y control operativo del espacio público en el barrio La Victoria, mediante recorrido de seguimiento, intervención, identificación de puntos de intervención y sensibilización a vendedores informales, comerciantes y demás actores del sector.

- Fecha: 03 de junio de 2026.
- Hora de inicio: 13:00 PM
- Hora de finalización: 17:00 PM
- Lugar: Barrio La Victoria.
- Zona: 8.
- UPZ: 50.
- Personas impactadas: Aproximadamente 25.
- Entidad presente:
 - Alcaldía Local de San Cristóbal.

1. Desarrollo

En el marco de las funciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y la normativa vigente a la Alcaldía Local de San Cristóbal, se dio inicio, desde el área de IVC, al recorrido de seguimiento, intervención e identificación en distintos puntos del barrio La Victoria, con el fin de avanzar en la organización y recuperación del espacio público. Durante los recorridos se identificaron factores que afectan negativamente la calidad del espacio público, en especial la disposición inadecuada de basuras, la acumulación de desechos y el uso indebido de áreas de alta afluencia peatonal y vehicular.

Con el propósito de diagnosticar la situación y plantear acciones correctivas, se visitaron los siguientes puntos:

- 1- Carrera 4 con Calle37D – 45 Sur.
- 2- Carrera 4 con Calle 38 – 16 Sur.
- 3- Carrera 4 con Calle 38 - 38 Sur.
- 4- Carrera 4 con Calle 39A - 12 Sur.
- 5- Carrera 4 con Calle 41A.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

- 6- Transversal 3 con 3C – 29 Sur.
- 7- Carrera 5 con Calle 39a sur

En cada uno de los puntos se adelantaron acciones de sensibilización, orientación y trazabilidad fotográfica, de acuerdo con las situaciones encontradas en territorio. La intervención permitió evidenciar usos inadecuados del espacio público, estacionamiento de motocicletas en zonas no autorizadas, ocupación de fachadas, conexiones eléctricas irregulares, obstaculización del paso peatonal y afectaciones a la convivencia y al orden del sector.

2. Objetivos

La actividad tuvo como principales objetivos:

Realizar el seguimiento, la intervención y la identificación de puntos de intervención del espacio público en el barrio La Victoria, con el fin de organizar, recuperar y ordenar el territorio, garantizando el uso adecuado del espacio público, la convivencia ciudadana y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de uso del suelo, venta informal, manejo de residuos y movilidad.

- ❖ **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona del barrio La Victoria**, estableciendo una distribución clara y ordenada que promueva un entorno seguro, accesible y sostenible para todos los ciudadanos.
- ❖ **Sensibilizar e informar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes en materia de ocupación del espacio público, convivencia y seguridad, uso de productos pirotécnicos y gestión de residuos.
- ❖ **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo** para la regularización y el uso responsable del espacio público mediante procesos de socialización.
- ❖ **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones, límites y zonas permitidas para puestos y actividades económicas, con el fin de mejorar la convivencia, la movilidad peatonal y vehicular, y la calidad del entorno.
- ❖ **Fomentar prácticas responsables de gestión ambiental y de residuos**, sensibilizando a los actores clave sobre las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.
- ❖ **Fortalecer el control y la prevención frente al uso de pólvora y productos pirotécnicos**, mediante acciones de inspección, vigilancia y sensibilización, con énfasis en la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.
- ❖ **Garantizar el cumplimiento del marco legal distrital**, asegurando que las actividades de uso del espacio público y gestión de residuos se realicen en estricto apego a la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.
- ❖ **Fomentar la responsabilidad compartida y la corresponsabilidad** entre vendedores informales, comerciantes formales, líderes y ciudadanía, promoviendo la participación en el cumplimiento de las normas y en la gestión del espacio público.
- ❖ **Fortalecer la coordinación interinstitucional** y la participación ciudadana, articulando las acciones de la Alcaldía Local, la IPES y otros actores para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible del espacio público y de los residuos.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

3. Fundamento normativo

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 315.** Establece las atribuciones de los alcaldes municipales y distritales, entre ellas cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los decretos, conservar el orden público y garantizar los servicios a cargo del municipio, fundamento directo de la actuación de la Alcaldía Local de San Cristóbal en materia de ordenamiento del espacio público.

Leyes nacionales

- **Ley 99 de 1993, Ley General Ambiental.**
 - Artículo 63. Señala funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - Artículo 65. Define competencias municipales en materia ambiental, base para la participación de la Alcaldía Local en la reducción de afectaciones derivadas de la mala gestión de residuos.
- **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**
 - **Artículo 25.** Establece que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - **Artículo 92, numeral 10.** Prohíbe la comercialización, facilitación o almacenamiento de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - **Artículo 110.** Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo.
 - **Artículo 111.** Tipifica comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros.
 - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Señala comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, entre ellos la ocupación y el uso indebidos de bienes de uso público.
 - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.
- **Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales.** Aplicable cuando en actas, listados o registros de seguimiento se manejen datos personales, garantizando su tratamiento conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad y seguridad.

Decretos nacionales

- **Decreto 1077 de 2015.** Regula aspectos del servicio público de aseo y aprovechamiento de residuos sólidos.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

- **Decreto 1007 de 2022.** Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados en el marco de la Ley 1801 de 2016.

Normativa distrital

- **Decreto Ley 1421 de 1993.**
 - **Artículo 35.** Establece las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - **Artículo 38.** Refuerza la organización del sector gobierno y la coordinación con las alcaldías locales.
 - **Artículo 86.** Reconoce las competencias de las alcaldías locales para la conservación del orden público, el uso del suelo y la prestación eficiente de servicios.
- **Decreto Distrital 809 de 2019.** Regula el ejercicio coordinado de inspección, vigilancia y control por parte de la Alcaldía Mayor y las alcaldías locales.
- **Decreto Distrital 019 de 2022.** Establece medidas de protección y ordenamiento para la población carretillera.
- **Decreto Distrital 345 de 2020.** Actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **Decreto Distrital 014 de 2023.** Profiere órdenes de policía para reducir afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- **Decreto Distrital 642 de 2025.** Compila y organiza las funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital.
- **Decreto Distrital 117 de 2026.** Establece nuevas reglas para el uso del espacio público en Bogotá, con énfasis en la venta informal callejera.

Directivas distritales

- **Directiva 004 de 2021.** Define pautas para la atención, ordenamiento y protección de la población carretillera.

4. Hallazgos

- ❖ **Carrera 4 con Calle 37D – 45 Sur**



- Se le hace la sensibilización a la dueña del local de ropa debido, a que esta la mayor parte del tiempo saca su mercancía a la calle, específicamente al espacio peatonal, dicho espacio como se corrobora en la evidencia fotográfica, es un espacio reducido, ya que de por si los peatones en varias ocasiones se tienen que salir a la vía vehicular para poder seguir su camino.

Se le ha reiterado en varias ocasiones, pero la dueña es una de las personas de las cuales al momento de que pasan varios minutos o cuando ya nos perdió de vista, posteriormente vuelve a sacar su mercancía al espacio peatonal.

Se le ha indicado en reiteradas ocasiones los problemas que podría tener si ella continúa dejando su extensión en el espacio peatonal, no solamente por los peatones, sino que también a su mercancía, debido a que en la vía vehicular suelen transitar mayormente vehículos pesados y demasiado pegados hacia los bordes del paso peatonal.

❖ Carrera 4 con Calle 38 – 16 Sur



- Se hace la sensibilización al local comercial de venta de alimentos, sobre la Ley 1801 del 2016, en el tema de vehículos estacionados en espacio peatonal, la mayoría de veces dejan los vehículos pegados hacia la pared de la dirección correspondiente, pero al tan solo

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

poder colocar un vehículo en la pared, posteriormente lo que hacen es colocar el otro vehículo pegado junto a este, generando mas amplitud de espacio controlado por los vehículos.

Se les indica a los dueños de dichos vehículos que mayormente tienen que mantener los vehículos fuera del espacio peatonal, o en otras circunstancias dejarlas dentro del establecimiento para que no pase nada malo en el espacio peatonal.

Los dueños salen y deciden retirar los vehículos correspondientes, uno de ellos procede a entrar su vehículo mientras que el otro dueño si decide mover su vehículo hacia la zona vial.

❖ Carrera 4 con Calle 38 - 38 sur



- Se les hace la sensibilización a los dueños de las motos en el local comercial “La chispa Roja” debido a que ellos cuentan con varias motos dejadas en el espacio peatonal, una de estas motos mayormente se sitúa en la mitad del espacio peatonal, se les hace nuevamente la recomendación de no dejar dichas motos allí parqueadas.

Los dueños de dichos vehículos todas las veces que les mencionamos dicha situación deciden retirar las motos sin renegar, aunque en varias ocasiones nos han mencionado que ya se vuelve demasiado molesto que les estemos llamando la atención, se les indica de buena manera el por que las sensibilizaciones junto con la Ley 1801 del 2016.

❖ Carrera 4 con Calle 39 a - 12 sur



- Se deja ver en evidencia fotográfica el tema de basuras dejadas al frente de la iglesia del barrio La Victoria, dichas bolsas de basura son hechas por el personal de la UAESP el problema aparece cuando dichas bolsas aparecen la mayoría de la ciudadanía deja sus bolsas negras para que las recoja el camión de basura.

Cuando el camión pasa del barrido solamente se recoge las bolsas que anteriormente el personal de la UAESP deja tras realizar sus labores tanto de la mañana como inclusive de la tarde, las personas dejan tanto material reciclable como residuos de comida en este lugar.

❖ Carrera 4 con Calle 41A



- Se deja en evidencia el tema de aguas negras el cual no se ha solucionado, la comunidad del sector inclusive los dueños de los locales de los alrededores, nos menciona que la problemática lleva mas de 7 meses, y que nada que les soluciona dicho problema, en varias ocasiones nos mencionan que han llamado a todas las autoridades correspondientes para que les ayuden.

En dicha zona se ha dejado la trazabilidad de anteriores días, y con anteriores testimonios, sobre este mismo hecho, la comunidad les afecta tanto el olor que desprende del lugar, y mas en los climas calurosos donde el olor llega a ser demasiado potente para los ellos.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

❖ **Transversal 3 con 3C – 29 Sur**



- Se le indica nuevamente a la señora dueña del local de la sastrería, el tema de los escombros que están al frente de ella, recomendándole dichos escombros para que no este allí, debido a que molestan en el espacio peatonal.

Nos indica la dueña que ella ya había hecho la gestión de dichos escombros pero que nuevamente ella volvió a llamar a la línea 110 para que se acercaran a ella y recogieran los escombros.

❖ **Carrera 5 con Calle 39a sur**



- Se deja evidencia el tema de vehículos estacionados en la zona vehicular, dicha zona es una zona transitada tanto subiendo como bajando, la mayoría de vehículos tiene problemas ya que mientras algunos quieren subir, otros quieren bajar esta zona, constantemente se ve opacada por los vehículos estacionados en dicha zona.



Inicio de actividad Operativo Espacio Público La Victoria.



Finalización de la actividad de La Victoria.

5. Conclusiones de la actividad

La actividad fue liderada por la Alcaldía Local de San Cristóbal, a través del área de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), y permitió promover la recuperación y organización del espacio público en el sector mediante acciones de sensibilización, intervención preventiva y coordinación institucional.

Se fortaleció la orientación a vendedores informales, comerciantes y demás actores del territorio sobre el cumplimiento de la normatividad vigente, con el propósito de mantener un entorno ordenado, seguro y respetuoso del uso adecuado del espacio público.

Se deja trazabilidad fotográfica de la jornada y de las intervenciones realizadas en cada uno de los puntos abordados.

Elaborado por: Andres Guerra, Contratista ALSC-IVC

Andrés Guerra

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

John Saul Rivera

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chaves Araoz

Juan Daniel Chaves Araoz

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520